



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



ACTA NUMERO DOS DEL AÑO 2021.- SESIÓN NÚMERO DOS DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024.- En las instalaciones de las Instalaciones del Centro de Alcance, Barrio Concepción de la ciudad de La Unión, Municipal de La Unión, Departamento de LA UNION; a las catorce horas del día doce de mayo de dos mil veintiuno. Reunidas las personas que resultaron electas para integrar el **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** del municipio relacionado. Para llevar a cabo la sesión se procede de la manera y conforme la AGENDA siguiente: 1. VERIFICACION DE QOURUM, 2. APROBACION DE AGENDA, 3. ADMINISTRACION DE RECURSOS FODES SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 8 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021, 4. FORMACION DE COMISIONES: a) Infraestructura Vial Municipal, b) Recursos Humanos, c) Agua Potable, d) Medio Ambiente y Protección Civil, e) Educación Cultura y Deporte, f) Salud, g) Mercado Municipal, 5. NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD, Y CONTRATACION DE LA AUXILIAR DE LA UNIDAD JURIDICA, DELEGADA CONTROVERSIONAL, 6. DELEGACION A ALCALDE PARA PODER AUTORIZAR EROGACIONES QUE SEAN IGUAL O INFERIOR AL MONTO ESTABECIDO EN LA LACAP PARA CONTRATACIONES POR LIBRE GESTION DE CONFORMIDAD AL ART. 40 Literal B (160 salarios mínimos mensuales equivalente a \$ 48,000.00 dólares), 7. DELEGACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REASIGNAR FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, ELLO A EFECTO DE MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, PUDIENDO REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, CON PERSONAL INTERNO Y/O PERSONAL EXTERNO CONTRATADO PARA TAL EFECTO, 8. ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021. (Reparación de Vehículos, y alquiler), 9. AUTORIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021, 10. ADQUISICION Y/O CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, FIJA E INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD, 11. ADQUISICION Y/O CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



EL USO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, 12. ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y/O UNIFORMES A LOS SERVIDORES MUNICIPALES, 13. PERFIL DEL PROYECTO CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRES, MUNICIPIO DE LA UNION, 14. PRIORIZACION DE LA ADQUISICION BURSATIL DE UN CAMION COMPACTADOR DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE LA UNION, 15. PRIORIZACION DE LA REPARACION Y/O RECONSTRUCCION DEL MERCADO NUMERO DOS, DENOMINADO EL MERCADITO DE MARISCOS, MUNICIPIO DE LA LAUNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 16. PRIORIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 17. PRIORIZACION DE COMPRA Y EQUIPAMIENTO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA POLICIA MUNICIPAL, 18. PAGO DE LAS DEUDAS DEVENGADAS Y RECONOCIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, 19. INSTITUCIONALIZACION DEL LOGO Y ESLOGAN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, 20. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, 21. LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, 22. PUNTOS VARIOS.- Así planteada la agenda se procede a la sesión del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Municipal, Oscar Alfredo Parada Benitez, acompañado del Secretario Municipal, Edwin Alexis Fernández Maltez; se lleva a cabo de la manera siguiente: 1) **PUNTO UNO, VERIFICACIÓN DE QUORUM**, se encomienda a la persona que actúa como Secretario y éste verifica que se encuentran presentes los señores siguientes: **ALCALDE MUNICIPAL:** Oscar Alfredo Parada Benítez; **SINDICO MUNICIPAL:** Candelario Cruz López; **REGIDORES PROPIETARIOS:** PRIMERA: Ana Julia Sorto Perla; SEGUNDA: Yessenia Elizabeth López de Torres; TERCERO: Héctor Gustavo Villatoro Turcios; CUARTA: Nanci Jeaneth Alberto Martínez; QUINTO: Ezequiel Milla Guerra; SEXTO: Carlos Josué Porillo Rodríguez; SEPTIMO: Eric Hilliard Flores Sagastizado; OCTAVO: Darwin Ivan López Domínguez; **REGIDORES SUPLENTE:** PRIMERO: José Pedro Castro; SEGUNDO: Roberto Carlos Hernández Maldonado; TERCERO: Ricardo Antonio Viera Flores; CUARTA: Karen Isabel Melgar Larios; habiéndose verificado que se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo, según hoja de asistencia que



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que de acuerdo al artículo 29, 41 y 43 del Código Municipal existe el quórum necesario para sesionar y tomar decisiones válidamente.-

2.- PUNTO DOS.- APROBACION DE AGENDA.- Luego, verificado el quórum para sesionar válidamente, el señor Alcalde somete a aprobación la **AGENDA** relacionada, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la AGENDA propuesta para esta reunión.-

3. PUNTO TRES.- ADMINISTRACION DE RECURSOS FODES SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 8 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021.- ACUERDO DEL PUNTO TRES.- En este punto el Alcalde expone: Que es de conocimiento público, la aprobación del **Decreto Legislativo No 8, de fecha 5 de mayo de 2021**, en el que se determina un Régimen transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda el realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos de fondos FODES, que se encuentra pendiente de entrega a los Municipios, de mayo de 2020 al mes de abril de 2021; facultando al Ministerio de Hacienda y a sus respectivas Direcciones, el emitir los instructivos, circulare o resoluciones necesarias para la aplicación de tal Decreto. También agrega que se ha hecho público que se ha emitido la **CIRCULAR DGCG-02/2021, por parte del Director General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda**, de donde se desprende que deba realizarse algunas **reclasificaciones presupuestales en las cuentas**, en el sentido que tanto en los ingresos, y egresos, en las áreas de Tesorería y de Contabilidad deben utilizarse la cuenta **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD**. A partir de lo apuntado y conforme a las competencias y disposiciones legales aplicables, así como en aplicación del citado Decreto Legislativo y la Circular referenciada, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorizar a Juan Carlos Sánchez Alvarenga, Tesorero Municipal, para que gestione en la sucursal del Banco Cuscatlán S. A, la apertura de la cuenta corriente con el nombre: **MUNICIPALIDAD DE LA UNION, 120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD**, para el manejo de los recursos provenientes de las transferencias que se realicen a favor de la Municipalidad, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Municipios, conocida como FODES; pudiendo utilizar para tal efecto la cantidad de dinero que sea indispensable para la apertura de una cuenta, tomándolo de la cuenta en la que exista disponibilidad y/o que resulte idónea para los efectos indicados, para manejar fondos hasta por la cantidad de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500,000.00) y/o que le sean transferidos a la Municipalidad por aplicación de la Ley FODES o su equivalente futuro, para que en ella se manejen los recursos FODES y/o fondos Municipales respectivos; **2)** Nombrar como referendarios de cheques a los señores: a) Oscar Alfredo Parada Benítez, Alcalde Municipal; b) Ana Julia Sorto de Perla, Primera Regidor propietario, y c) Yessenia Elizabeth López de Torres, Segunda Regidor propietario; **3)** Que para todo retiro de dinero, será indispensable el sello de tesorería y dos firmas en cada cheque; debiendo contener siempre la del Tesorero Municipal, y al otra firma puede ser suscrita por cualquiera de los referendarios nombrados; **4)** Delegar y/o facultar al Alcalde dar las indicaciones o instrucciones a la persona encargada del control de la ejecución presupuestaria y de contabilidad para que puedan y deban realizar las adecuaciones presupuestarias en aplicación de los instrumentos jurídicos detallados y/o de cualquier otra normativa actual o futura que sea aplicable en el tema presupuestal y contable; **5)** Autorizar a la Unidad de Tesorería para que, en su momento o en cada ocasión que corresponda, haga las erogaciones y/o transferencias que le sean ordenadas conforme a las decisiones dictadas por el Concejo en los números anteriores o por las instrucciones que gire el Alcalde. **6)** Certifíquese, Comuníquese

4. PUNTO CUATRO.- FORMACION DE COMISIONES: a) **Infraestructura Vial Municipal,** b) **Recursos Humanos,** c) **Agua Potable,** d) **Medio Ambiente y Protección Civil,** e) **Educación Cultura y Deporte,** f) **Salud,** g) **Mercado Municipal.- ACUERDO DEL PUNTO CUATRO.-** En este punto de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, el cual dice” Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, Por lo tanto de conformidad a lo anterior, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar las siguientes comisiones, a) **COMISION DE**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



INFRAESTRUCTURA VIAL, Integrada por los Señores: Oscar Alfredo Parada Benitez, Candelario Cruz López, José Pedro Castro, Roberto Carlos Hernández Maldonado, y Ezequiel Milla Guerra; b) **COMISION DE RECURSO HUMANO**, Integrada por los Señores: Oscar Alfredo Parada Benitez, Nanci Jeaneth Alberto Martinez, y Carlos Josué Portillo Rodríguez; c) **COMISION DE AGUA POTABLE**: Integrada por los Señores: Oscar Alfredo Parada Benitez, Darwin Iván López Domínguez, y Roberto Carlos Hernández Maldonado; d) **COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL**, Integrada por: Oscar Alfredo Parada Benitez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, Nanci Jeaneth Alberto Martinez, Héctor Gustavo Villatoro Turcios, Carlos Josué Portillo Rodríguez, Roberto Carlos Hernández Maldonado, Darwin Iván López Domínguez, y Karen Isabel Melgar Larios; e) **COMISION DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE**, Integrada por: Oscar Alfredo Parada Benitez, Candelario Cruz López, Ana Julia Sorto de Perla, Nanci Jeaneth Alberto Martinez, Carlos Josué Portillo Rodríguez, Ricardo Antonio Viera Flores; f) **COMISION DE SALUD**, Integrada por los Señores: Yessenia Elizabeth López de Torres, Nanci Jeaneth Alberto Martinez, Eric Hilliard Flores Sagastizado, y Darwin Iván López Domínguez; g) **COMISION DE MERCADO**, Integrada por los Señores: Oscar Alfredo Parada Benitez, José Pedro Castro, Eric Hilliard Flores Sagastizado, Ricardo Antonio Viera Flores, y Karen Isabel Melgar Larios; h) **COMISION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, Integrada por los Señores: Oscar Alfredo Parada Benitez, Ana Julia Sorto de Perla, Héctor Gustavo Villatoro Turcios, Nanci Jeaneth Alberto Martinez, Carlos Josué Portillo Rodríguez, y Karen Isabel Melgar Larios; i) **COMISION DE FIESTAS**, Integrada por los Señores: Oscar Alfredo Parada Benitez, Candelario Cruz López, Héctor Gustavo Villatoro Turcios, Nanci Jeaneth Alberto Martinez, Roberto Carlos Hernández Maldonado, Ezequiel Milla Guerra, Carlos Josué Portillo Rodríguez, Darwin Iván López Domínguez, y Karen Isabel Melgar Larios.- Certifíquese y Comuníquese.-

5. PUNTO CINCO.- NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD, Y CONTRATACION DE LA AUXILIAR DE LA UNIDAD JURIDICA, DELEGADA CONTROVERSIONAL.- ACUERDO DEL PUNTO CINCO.- El señor Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez expone que se ha revisado las hojas de vida presentadas de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 número 2 del Código Municipal, con el objeto de proceder a los nombramientos de las personas en los cargos que más adelante se especifican. Que el Concejo Municipal se encuentra en una etapa de posibilitar la mayor austeridad en las finanzas municipales, razón por la cual se asignaran salarios de conformidad a lo presupuestado para el año 2021. Por lo tanto de conformidad a lo anterior, este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Contratar por Servicios Profesionales a la Licenciada **LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES** para que ejerza el cargo de **Jefa de la Unidad Jurídica**, la licenciada **ZULMA TERESA REYES GONZALEZ**, para que ejerza el cargo de **Colaboradora de la Unidad Jurídica**, y a la Licenciada como **AURORA ELIZABETH SOSA MORENO**, para que ejerza el cargo de **Delegada Controversional Municipal**, todas las profesionales a partir del día uno de mayo al treinta y uno de Diciembre del corriente año, de conformidad a las condiciones laborales que se han estipulados o manejados en el presente año, y con los salarios según lo presupuestado para el año fiscal 2021 y/o como lo han sido en el presente año, con los descuentos que correspondan; **2)** Autorizar al Síndico Municipal, para que firme los contratos respectivos; **3)** Autorizar a los notarios de la unidad Jurídica de la Municipalidad, para que elabore los contrato respectivo; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo que corresponda el salario de las licenciadas **LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES, ZULMA TERESA REYES GONZALEZ, y AURORA ELIZABETH SOSA MORENO;** **5)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- Certifíquese y comuníquese.-

6. PUNTO SEIS.- DELEGACION A ALCALDE PARA PODER AUTORIZAR EROGACIONES QUE SEAN IGUAL O INFERIOR AL MONTO ESTABECIDO EN LA LACAP PARA CONTRATACIONES POR LIBRE GESTION DE CONFORMIDAD AL ART. 40 Literal B (160 salarios mínimos mensuales equivalente a \$ 48,000.00 dólares).- ACUERDO DEL PUNTO SEIS.- De conformidad al Art. 40 Literal B (160 salarios mínimos mensuales equivalente a \$ 48,000.00 dólares).- En este punto el Señor Concejal Ezequiel Milla Guerra manifiesta que los gastos es necesario que el Concejo Municipal vea lo requerido para su aprobación, la Señora



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Concejal Ana Julia Sorto de Perla, manifiesta que sería en los casos excepcionales de prioridad, pero el señor Alcalde Municipal expone que no está de acuerdo a los ciento sesenta salarios mínimos, que establece la Ley LACAP, de la Libres Gestión, ya que sería mucha responsabilidad para él, y que es obligación del Concejo Municipal, por un lado llevar a cabo una administración municipal con eficiencia y eficacia y, por otro lado, autorizar las erogaciones de los fondos; ello de conformidad a lo que disponen el artículo 31 número 4 y artículo 91, ambos del Código Municipal. Del mismo modo explica que es una competencia del Alcalde ejercer las funciones de gobierno y de administración Municipal, tal como lo dispone el artículo 48 número 5 del mismo cuerpo normativo. En ese contexto expresa además que, el Concejo Municipal no tiene una permanencia física en la Municipalidad para la toma de decisiones inmediatas, sino que éste se reúne con cierta periodicidad; situación de la que se deriva la necesidad de encargar y/o autorizar al Alcalde para llevar a cabo las gestiones y/o pueda autorizar de manera individual las erogaciones y propone que solo sean cincuenta salarios, equivalente a montos iguales o inferiores a los QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,000.00). Después de analizado este aspecto y en vista de lo que disponen las disposiciones legales relacionadas, y para que las gestiones administrativas sea más expeditas, el señor Alcalde Municipal somete a votación el punto y el Concejo Municipal, no estando de acuerdo los señores Concejales Ezequiel Milla Guerra, Carlos Josué Portillo Rodríguez y Eric Hilliard Flores Sagastizado, por manifestar que el monto resulta inadecuado es demasiado alto para proyectos, y que por tanto se desligan de la responsabilidad en dicho punto siendo responsabilidad absoluta de los votantes financieramente, **ACUERDA: 1)** Delegar al señor Alcalde Municipal para que de manera individual pueda autorizar a su vez las erogaciones o egresos iguales o inferiores a QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00), conforme a los procedimientos de adquisición de bienes según ley, para los efectos legales correspondientes; **2)** Ordenar a la Tesorería Municipal y al Jefe UACI proceder conforme a lo ordenado en el número anterior; y **3)** Certifíquese y comuníquese.-



7. PUNTO SIETE.- DELEGACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REASIGNAR FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, ELLO A EFECTO DE MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, PUDIENDO REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, CON PERSONAL INTERNO Y/O PERSONAL EXTERNO CONTRATADO PARA TAL EFECTO.-

ACUERDO DEL PUNTO SIETE.- En este punto el señor Alcalde expone que corresponde al Alcalde ejercer las funciones de gobierno y administración municipal, así como resolver los casos y asuntos relativos a dicha competencia; tal como lo disponen los numero 5 y 6 del artículo 48 del Código Municipal, siendo menester del Alcalde nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al concejo, que uno y/o parte del objeto de la Administración Municipal es desarrollar sus actividades de manera eficiente y eficaz, de cara a la prestación de los servicios que debe retribuírsele a la población, luego de la comentario y análisis de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: 1)** Delegar al Señor Alcalde Municipal, para que por sí o mediante instrucciones a las Jefaturas reasigne funciones y/o actividades a los funcionarios y empleados municipales, a efecto de mejorar o volver más eficiente los servicios y recursos municipales, pudiendo realizar dicha actividad con personal interno o con personal externo contratado para tal efecto.- **2)** Comuníquese.-

8. PUNTO OCHO.- ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021. (Reparación de Vehículos, y alquiler).- ACUERDO DEL PUNTO

OCHO.- En este punto el Concejo Municipal, consiente de la necesidad de contar con insumos necesarios para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, principalmente en la Unidad de Servicios Municipales, tales como: Herramientas, Repuestos y Mano de Obra para los mantenimientos de vehículos livianos, pesados y maquinaria, materiales eléctricos, Productos Químicos, Pinturas, materiales de limpieza, llantas, materiales de Construcción, aceite y lubricantes accesorios en general hidráulicos, Equipos eléctricos y mecánicos, materiales pétreos y selectos y otros, mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Acondicionado de la Municipalidad y/o compras de estos, reparación, compra y mantenimiento de insumos de reparación de infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, agua purificada en sus diferentes presentaciones, por lo tanto este Concejo Municipal, no están de acuerdo los señores Concejales Ezequiel Milla Guerra y Carlos Josué Portillo Rodríguez, por manifestar que mientras no se tenga un mínimo y máximo de los quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) acordado anteriormente, **ACUERDA: ACUERDO UNO DEL PUNTO OCHO: 1)** Autorizar el **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER EN DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO Y PARA LAS ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER EN DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO Y PARA LAS ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO DOS DEL PUNTO OCHO: 1) Autorizar el **SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de **CONTRATO POR SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, durante el periodo



comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO TRES DEL PUNTO OCHO: **1)** Autorizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ADITIVOS E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ADITIVOS E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO CUATRO DEL PUNTO OCHO: **1)** Autorizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ADITIVOS E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SUMINISTRO**



DE ADITIVOS E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO CINCO DEL PUNTO OCHO: 1) Autorizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO/CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, UBICADO EN DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO/CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, UBICADO EN DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO SEIS DEL PUNTO OCHO: 1) Autorizar la **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTA**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



MUNICIPALIDAD, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año;

3) Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO SIETE DEL PUNTO OCHO: **1)** Autorizar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO OCHO DEL PUNTO OCHO: **1)** Autorizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE ESTA**



MUNICIPALIDAD, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NUEVE DEL PUNTO OCHO: **1)** Autorizar la Adquisición de Productos de Bioseguridad para la prevención y erradicación del Covid-19, reparación y mantenimientos de la infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, Pintura, Productos Químicos, Herramientas y equipo de Bioseguridad para los servicios de las diferentes dependencias Municipales, materiales de Construcción para la infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad , durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la Adquisición de Productos de Bioseguridad para la prevención y erradicación del Covid-19, reparación y mantenimientos de la infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, Pintura, Productos Químicos, Herramientas y equipo de Bioseguridad para los servicios de las diferentes dependencias Municipales, materiales de Construcción para la infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el y/o los contratos respectivos; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la



adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO DIEZ DEL PUNTO OCHO.- CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL,

MAYO A DICIEMBRE DEL 2021.- En este punto el Concejo Municipal, consiente de la necesidad de contratar personal eventual (mano de obra calificada y no calificada) para la realizar diversos trabajos de mantenimiento y reparaciones de infraestructura municipales así como tareas de chapoda y poda de caminos vecinales, y gramas de los espacios deportivos y de recreación, entre otras actividades emergentes que se presente en determinado momento, por lo tanto este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)**

Autorizar la contratación hasta un número máximo de treinta personas, como personal eventual mano de obra calificada y no calificada durante el período comprendido de mayo a diciembre del corriente año, de conformidad a las necesidades de cada momento, para que efectúen diversos trabajos de mantenimiento y reparaciones de infraestructura municipales así como tareas de chapoda y poda de caminos vecinales, y gramas de los espacios deportivos y recreación, entre otras actividades emergentes que se presente en determinado momento; así como también para suplir los días de vacaciones de personal permanente asignados a las diferentes Unidades de la Municipalidad, durante los días de asueto, vacaciones, incapacidad y permisos personales sin goce de sueldo de cualquier empleado Municipal; **2)** Delegar al Alcalde y /o al Sindico para que suscribe cada contrato respetivo y Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos, para que efectúe el proceso correspondiente según sea el caso; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de fondos que correspondan; **4)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO ONCE DEL PUNTO OCHO.- CONTRATACION DE CAMIONES.- En vista de la necesidad que los camiones compactadores que recolecta los desechos sólidos se dañan o es necesario someterlos a mantenimientos, momentos en los cuales no puede dejarse de



realizar las actividades ya que el no realizarlas podría generar contaminación ambiental así como epidemias, por lo que es necesario que este Honorable concejo apruebe la contratación de camiones cuando los Compactadores este en mal estado y así poder seguir brindando el servicio de recolección de desechos sólidos, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Contratación de Camiones para la Recolección de Desechos Sólidos cuando los camiones Compactadores propiedad de la Municipalidad estén dañados o se encuentre en su respectivo mantenimiento, y así poder brindar el servicio a la población; **2)** Comunicar al Gerente General de la Municipalidad que cuando el o los camiones Compactadores estén dañados o se encuentren en mantenimiento se contraten camiones para la recolección de desechos sólidos previo informe por escrito al Alcalde Municipal para los efectos correspondientes; **3)** Autorizar a la Jefe de la UACI de la Municipalidad, para que efectúe los trámites pertinentes de la contratación de Camiones para la Recolección de Desechos Sólidos cuando el o los camiones Compactado propiedad de la Municipalidad estén dañados o se encuentren en mantenimientos; **4)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **5)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **6)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore los contratos respectivo; **7)** Autorizar al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones de fondos propios y/o que correspondan para la cancelación de la Contratación relacionada, de conformidad al proceso que lleve a cabo y a los documentos que la soportan por la UACI; **8)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore los contratos respectivo; **9)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado.- Certifíquese y Comuníquese.-

9. PUNTO NUEVE.- AUTORIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.- ACUERDO DEL PUNTO NUEVE.- En este punto el Concejo Municipal, consiente de la necesidad de contar con insumos necesarios para el



buen funcionamiento de esta Municipalidad, tales como: papelería, artículos de escritorios, limpieza, informática, repuestos de equipos de sonidos y su respectivas reparaciones, por lo tanto este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de suministro de papelería, artículos de escritorios, limpieza, informática, repuestos de equipos de sonidos y su respectivas reparaciones, hasta por un monto de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00); **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, para la adquisición de papelería, artículos de escritorios, limpieza, informática, repuestos de equipos de sonidos y su respectivas reparaciones para las diferentes dependencias de la Municipalidad, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año, de conformidad a la solicitud presentada y recibida, para el área que lo requiera de esta Alcaldía Municipal y autorizada por el Alcalde; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore los contratos respectivos; **6)** Autorizar al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones de fondos que correspondan para la cancelación de la Contratación relacionada, de conformidad al proceso que lleve a cabo y a los documentos que la soportan por la UACI.- Comuníquese y certifíquese.-

10. PUNTO DIEZ.- ADQUISICION Y/O CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, FIJA E INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD.- ACUERDO DEL PUNTO DIEZ.- En este punto, el señor Alcalde plantea que es necesario poder realizar la contratación y renovación de los contratos de la telefonía móvil, línea fija e internet que maneja la Municipalidad todo de acuerdo a la normativa donde establece que este contrato ya está en los termino para realizar proceso como este. Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad.- **ACUERDO: 1) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y RENOVACION DEL CONTRATO DE TELEFONIA DE LINEA FIJA E INTERNET; 2)** Autorizar a la Jefe de la UACI de la Municipalidad, para que efectúe los trámites pertinentes de la adquisición del referido servicio; **3)** Delegar al Alcalde y/o la



Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las erogación del fondo municipales que correspondan.- Certifíquese y Comuníquese.-

11. PUNTO ONCE.- ADQUISICION Y/O CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL USO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- ACUERDO DEL PUNTO ONCE.-

En este punto, el señor Alcalde plantea que es necesario poder realizar la contratación y renovación de los contratos de la telefonía móvil, línea fija e internet que maneja la Municipalidad todo de acuerdo a la normativa donde establece que este contrato ya está en los termino para realizar proceso como este. Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad.- **ACUERDO:**

1) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUISICION Y/O CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL USO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI de la Municipalidad, para que efectúe los trámites pertinentes de la adquisición del referido servicio; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las erogación del fondo municipales que correspondan.- Certifíquese y Comuníquese.-

12. PUNTO DOCE.- ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y/O UNIFORMES A LOS SERVIDORES MUNICIPALES.- ACUERDO DEL PUNTO DOCE.-

En este punto el Concejo Municipal, con el propósito que los empleados y/o servidores Municipales tanto los de campos y administrativos se identifiquen, en vista de los diferentes problemas delincuenciales que sufre nuestro país a nivel nación, es necesario proporcionar uniforme al personal y así de esta manera poderse identificar, y luego de la exposición del señor Alcalde, el Concejo Municipal, por unanimidad.- **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil para la compra de



Indumentarias, Uniformes a los empleados y/o Servidores de la Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión; **2)** Autorizar al Jefe de Recursos Humanos en conjunto con el Gerente de la Municipalidad, para que formulen el **perfil para la compra de Indumentarias, Uniformes a los empleados y/o Servidores de la Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión.**- Certifíquese y Comuníquese.-

13. PUNTO TRECE.- PERFIL DEL PROYECTO CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE, MUNICIPIO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO TRECE.- En este punto, la Unidad de Planificación y Proyectos, presenta el Perfil del proyecto Celebración del Día de la Madre, Municipio de La Unión, tal como se dispone y habilita el Código Municipal, y la Ley del FODES para potenciar aspectos culturales entre otros, y una de esas actividades es la enunciada en este punto. Y luego de la exposición, análisis y comentarios del señor Alcalde y los señores Concejales, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el perfil del proyecto denominado: **CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE**, por un monto de hasta por once mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$11,140.00). Según las necesidades requeridas en el perfil; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI de la Municipalidad, para que efectúe el proceso de adquisición para el proyecto denominado: **CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE;** **3)** Autorizar a la Unidad de Tesorera Municipal, para que efectúe en su momento las erogaciones de fondos Propios y/o de los que correspondan, de conformidad a las adquisiciones que se lleve a cabo y a los documentos que la soportan; **4)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado.- Certifíquese y Comuníquese.-

14. PUNTO CATORCE.- PRIORIZACION DE LA ADQUISICION BURSATIL DE UN CAMION COMPACTADOR DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE LA UNION.- En este punto el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los servicio que se prestan a los ciudadanos y de ahí la necesidad de la adquisición de un camión Compactador para la recolección de Desechos Solidos en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante



tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, este concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la adquisición Bursátil de dos camiones Compactadores para la recolección de Desechos Sólidos, del Municipio de La Unión para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

15. PUNTO QUINCE.- PRIORIZACION DE LA REPARACION Y/O RECONSTRUCCION DEL MERCADO NUMERO DOS, DENOMINADO EL MERCADITO DE MARISCOS, MUNICIPIO DE LA LAUNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO QUINCE.- En este punto, el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de la infraestructuras que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación tanto en los considerandos como en el artículo 5 de la Ley del FODES. Por lo cual expone que existe la necesidad de la Reparación y/o Reconstrucción del Mercado Numero Dos, denominado el Mercadito del Marisco, Municipio de La Unión. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil y/o Carpeta Técnica del Proyecto **REPARACION Y/O RECONSTRUCCION DEL MERCADO NUMERO DOS, DENOMINADO EL MERCADITO DE MARISCOS, MUNICIPIO DE LA LAUNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** **2)** Autorizar a la UACI para que inicie los trámites pertinentes a la formulación del perfil y/o la Carpeta Técnica de **REPARACION Y/O RECONSTRUCCION DEL MERCADO NUMERO DOS, DENOMINADO EL MERCADITO DE MARISCOS, MUNICIPIO DE LA LAUNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.-** Comuníquese, certifíquese.-

16. PUNTO DIECISEIS.- PRIORIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.-ACUERDO DEL PUNTO DIECISEIS.- En este punto, el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de la infraestructuras que se encuentran dañados



y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación tanto en los considerandos como en el artículo 5 de la Ley del FODES. Por lo cual expone que existe la necesidad de la Construcción del Edificio Municipal, Municipio de La Unión. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil y/o Carpeta Técnica del Proyecto **LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2)** Autorizar a la UACI para que inicie los trámites pertinentes a la formulación del perfil y/o la Carpeta Técnica de **LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.-** Comuníquese, certifíquese.-

17. PUNTO DIECISIETE.- PRIORIZACION DE COMPRA Y EQUIPAMIENTO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA POLICIA MUNICIPAL.- ACUERDO DEL PUNTO DIECISIETE.- En este punto, el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento y equipar los servidores Municipales y de ahí la necesidad de mejorar en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación tanto en los considerandos como la Ley del FODES. Por lo cual expone que existe la necesidad de la Compra y equipamiento de Armas de Fuego para la Policía Municipal, Municipio de La Unión. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil del Proyecto **COMPRA Y EQUIPAMIENTO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA POLICIA MUNICIPAL; 2)** Autorizar al Director de la Policía Municipal y a Gerencia de esta Municipalidad, para que formule el perfil del proyecto.- Comuníquese, certifíquese.-

18. PUNTO DIECIOCHO.- PAGO DE LAS DEUDAS DEVENGADAS Y RECONOCIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO DIECIOCHO.- El Alcalde Municipal expone que la Municipalidad cuenta con deudas de la administración del periodo 2018-2021, la cuales se encuentran devengadas y reconocidas, por lo que estas son de carácter institucional, en la que cual de manera urgente se deben de solventar los pagos de servicios



que brinda ASINORLU, en el tratamiento de los desechos sólidos, Energía Eléctrica del uso de la Municipalidad, AFP, RENTA, entre otros pagos que se deben cubrir para el funcionamiento de la Municipalidad, así como pagos por ejecución y/o supervisión de obras, luego del análisis y comentarios del Alcalde Municipal y los señores Concejales, de conformidad a las facultades del Código Municipal, este concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorizar los pagos de las deudas devengadas y reconocidas por la Administración Municipal 2018-2021, priorizando los pagos más inmediatos para el funcionamiento de la Municipalidad como ASINORLU, en el tratamiento de los desechos sólidos, Energía Eléctrica del uso de la Municipalidad, AFP, ISSS, RENTA de los Servidores Municipales, Pago de Becas, entre otras, así como pagos por ejecución y/o supervisión de obras de conformidad a la capacidad financiera de la Municipalidad; **2)** Delegar al Alcalde Municipal para que busque los mecanismos idóneos para poder cubrir los compromisos de conformidad a las deudas devengadas y reconocidas por la administración 2018-2021, todo de conformidad a la disponibilidad y capacidad financiera de la Municipalidad; **3)** Autorizar al tesorero Municipal realice las erogaciones de pagos de las deudas devengadas y reconocidas por la Administración Municipal 2018-2021, priorizando los pagos más inmediatos para el funcionamiento de la Municipalidad como ASINORLU, en el tratamiento de los desechos sólidos, Energía Eléctrica del uso de la Municipalidad, AFP, ISSS, RENTA de los Servidores Municipales, Pago de Becas, entre otras, así como pagos por ejecución y/o supervisión de obras de conformidad a la capacidad financiera de la Municipalidad, de fondos que corresponda para cada uno de ellos; **4)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado; **5)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- Certifíquese y comuníquese.-

19. PUNTO DIECINUEVE.- INSTITUCIONALIZACION DEL LOGO Y ESLOGAN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO DIECINUEVE.- En este punto el señor Alcalde Municipal, manifiesta que es necesario contar con un Logo y Eslogan que identifique a la Municipalidad, así como un Manual de Logo y Eslogan por lo que solicita a



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



los miembros del Concejo Municipal, Institucionalizar el Eslogan “ **HAGAMOS GRANDE LA UNION**”, por lo tanto este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1) INSTITUCIONALIZAR EL LOGO Y ESLOGAN “HAGAMOS GRANDE LA UNION**”, y aprobar el Manual de Logo y Eslogan, Municipalidad de La Unión. El cual será utilizado en todas las acciones de comunicación de la Municipalidad, delegando al Alcalde para que realice las actividades y/o actuaciones que sean indispensable para los efectos indicados; 2) Autorizar al Gerente de la Municipalidad socializar el Logo y Eslogan “**HAGAMOS GRANDE LA UNION**”, así como el Manual de Logo y Eslogan, Municipalidad de La Unión; 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería par que pueda cancelar las erogaciones que sean consecuencia del cumplimiento de lo acordado en este punto; 4) Certifíquese y comuníquese.-

20. PUNTO VEINTE.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.- ACUERDO DEL PUNTO VEINTE.- El Concejo Municipal, con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en los Art. 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo relativo a la creación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de manera individual para nuestro Municipio de La Unión, departamento de La Unión; cuyas funciones serán las establecidas en dicha Ley. Para su conformación y tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar en base a lo establecido en el inciso primero y penúltimo del art. 18 de la misma Ley, a la Licenciada **LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES**, quien se encuentra desempeñando el cargo de Jefa de la Unidad Jurídica, en esta Alcaldía Municipal, y el Licenciado **JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ**, quien se encuentra desempeñando el cargo de Gerente en esta Alcaldía Municipal; como su representante dentro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, de manera que desempeñará las funciones y obligaciones inherentes al referido cargo y que regula y establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y las señora: **ANGELICA MARIA CASTELLANOS LAZO**, y **CRISTINA MARICELA LAZO ALVAREZ**, Para conformar la Comisión Municipal en representación de los empleados municipales, tal y como lo establece la Ley, el Sr. Alcalde Municipal procederá a girar convocatoria a todos los empleados que cumplen los requisitos de ingreso, según los



Art. 11 y 12 de la Ley y la reforma referente a Empleados Municipales de Confianza.-
Certifíquese y comuníquese.-

21. PUNTO VEINTIDOS.- LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.- ACUERDO DEL PUNTO VEINTIUNO.-

21.1 NOTA PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL, LICENCIADO JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA.- ACUERDO UNO DEL PUNTO VEINTIUNO.- En vista de la Nota presentada por el Tesorero Municipal, Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga, en la que solicita la Aprobación de Cierre de 102 Cuentas Bancarias, que posee la Municipalidad en el Banco CUSCATLAN, S.A, ya que con el objetivo que fueron aperturadas, han sido finiquitadas, además cabe mencionar que dichas cuentas no poseen saldo, según el detalle que se relaciona a continuación:

N°	Cuenta Numero	14	408-301-00-000007-7	28	000-004-64-000855-0
1	000-004-64-000518-7	15	408-301-00-000008-8	29	000-004-64-000856-9
2	000-004-64-000920-4	16	408-301-00-000009-9	30	000-004-64-000857-7
3	000-004-64-000921-2	17	408-301-00-000010-7	31	000-004-64-000858-5
4	000-004-64-000922-0	18	408-301-00-000011-8	32	000-004-64-000859-3
5	000-004-64-000923-9	19	408-301-00-000012-9	33	000-004-64-000860-7
6	000-004-64-000924-7	20	408-301-00-000013-0	34	000-004-64-000866-6
7	000-004-64-000925-5	21	408-301-00-000014-1	35	000-004-64-000861-5
8	000-004-64-000926-3	22	408-301-00-000015-2	36	000-004-64-000862-3
9	408-301-00-000002-2	23	000-004-64-000849-6	37	000-004-64-000863-1
10	408-301-00-000003-3	24	000-004-64-000851-8	38	000-004-64-000865-8
11	408-301-00-000004-4	25	000-004-64-000852-6	39	000-004-64-000867-4
12	408-301-00-000005-5	26	000-004-64-000853-4	40	000-004-64-000868-2
13	408-301-00-000006-6	27	000-004-64-000854-2	41	000-004-64-000869-0



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



42	000-004-64-000870-4	63	000-000-44-000520-9	84	000-004-64-000817-8
43	000-004-64-000871-2	64	000-002-54-001646-4	85	000-004-64-000818-6
44	000-004-64-000877-1	65	000-002-54-001649-9	86	000-004-64-000819-4
45	000-004-64-000879-8	66	000-004-64-000522-5	87	000-004-64-000820-8
46	000-004-64-000880-1	67	000-004-64-000534-9	88	000-004-64-000821-6
47	000-004-64-000882-8	68	000-004-64-000535-7	89	000-004-64-000823-2
48	000-004-64-000883-6	69	000-004-64-000538-1	90	000-004-64-000825-9
49	000-004-64-000884-4	70	000-004-64-000545-4	91	000-004-64-000832-1
50	000-004-64-000885-2	71	000-004-64-000552-7	92	000-004-64-000834-8
51	000-004-64-000905-0	72	000-004-64-000561-6	93	000-004-64-000835-6
52	000-004-64-000906-9	73	000-004-64-000596-9	94	000-004-64-000837-2
53	000-004-64-000907-7	74	000-004-64-000659-0	95	000-004-64-000838-0
54	000-004-64-000909-3	75	000-004-64-000691-4	96	000-004-64-000839-9
55	000-004-64-000910-7	76	000-004-64-000700-7	97	000-004-64-000841-0
56	000-004-64-000911-5	77	000-004-64-000755-4	98	000-004-64-000842-9
57	000-004-64-000913-1	78	000-004-64-000784-8	99	000-004-64-000843-7
58	000-004-64-000915-8	79	000-004-64-000807-0	100	000-004-64-000844-5
59	000-004-64-000916-6	80	000-004-64-000808-9	101	000-004-64-000845-3
60	000-004-64-000917-4	81	000-004-64-000810-0	102	000-004-64-000848-8
61	000-004-64-000918-2	82	000-004-64-000813-5		
62	000-004-64-000919-0	83	000-004-64-000815-1		

Luego de la lectura de la nota, análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar el Cierre de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de La Unión las cuales se encuentran aperturadas en el Banco CUSCATLAN S. A. según el detalle que se relaciona a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



N°	Cuenta Numero	27	000-004-64-000854-2	54	000-004-64-000909-3
1	000-004-64-000518-7	28	000-004-64-000855-0	55	000-004-64-000910-7
2	000-004-64-000920-4	29	000-004-64-000856-9	56	000-004-64-000911-5
3	000-004-64-000921-2	30	000-004-64-000857-7	57	000-004-64-000913-1
4	000-004-64-000922-0	31	000-004-64-000858-5	58	000-004-64-000915-8
5	000-004-64-000923-9	32	000-004-64-000859-3	59	000-004-64-000916-6
6	000-004-64-000924-7	33	000-004-64-000860-7	60	000-004-64-000917-4
7	000-004-64-000925-5	34	000-004-64-000866-6	61	000-004-64-000918-2
8	000-004-64-000926-3	35	000-004-64-000861-5	62	000-004-64-000919-0
9	408-301-00-000002-2	36	000-004-64-000862-3	63	000-000-44-000520-9
10	408-301-00-000003-3	37	000-004-64-000863-1	64	000-002-54-001646-4
11	408-301-00-000004-4	38	000-004-64-000865-8	65	000-002-54-001649-9
12	408-301-00-000005-5	39	000-004-64-000867-4	66	000-004-64-000522-5
13	408-301-00-000006-6	40	000-004-64-000868-2	67	000-004-64-000534-9
14	408-301-00-000007-7	41	000-004-64-000869-0	68	000-004-64-000535-7
15	408-301-00-000008-8	42	000-004-64-000870-4	69	000-004-64-000538-1
16	408-301-00-000009-9	43	000-004-64-000871-2	70	000-004-64-000545-4
17	408-301-00-000010-7	44	000-004-64-000877-1	71	000-004-64-000552-7
18	408-301-00-000011-8	45	000-004-64-000879-8	72	000-004-64-000561-6
19	408-301-00-000012-9	46	000-004-64-000880-1	73	000-004-64-000596-9
20	408-301-00-000013-0	47	000-004-64-000882-8	74	000-004-64-000659-0
21	408-301-00-000014-1	48	000-004-64-000883-6	75	000-004-64-000691-4
22	408-301-00-000015-2	49	000-004-64-000884-4	76	000-004-64-000700-7
23	000-004-64-000849-6	50	000-004-64-000885-2	77	000-004-64-000755-4
24	000-004-64-000851-8	51	000-004-64-000905-0	78	000-004-64-000784-8
25	000-004-64-000852-6	52	000-004-64-000906-9	79	000-004-64-000807-0
26	000-004-64-000853-4	53	000-004-64-000907-7	80	000-004-64-000808-9



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



81	000-004-64-000810-0
82	000-004-64-000813-5
83	000-004-64-000815-1
84	000-004-64-000817-8
85	000-004-64-000818-6
86	000-004-64-000819-4
87	000-004-64-000820-8
88	000-004-64-000821-6
89	000-004-64-000823-2
90	000-004-64-000825-9
91	000-004-64-000832-1
92	000-004-64-000834-8
93	000-004-64-000835-6
94	000-004-64-000837-2
95	000-004-64-000838-0
96	000-004-64-000839-9
97	000-004-64-000841-0
98	000-004-64-000842-9
99	000-004-64-000843-7
100	000-004-64-000844-5
101	000-004-64-000845-3
102	000-004-64-000848-8



2) Que en el caso de existir saldos en cada una de las cuentas cuyos cierres se apruebo, dichos saldos pasen a las cuentas que indique el licenciado Juan Carlos Sanchez Alvarenga, en su calidad de Tesorero de la Municipalidad.- 3) Comuníquese y certifíquese.-

21.2 NOTA PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL, LICENCIADO JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA.- ACUERDO DOS DEL PUNTO VEINTIUNO.-

En vista de la Nota presentada por el Tesorero Municipal, Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga, en la que expone que fue nombrado como Tesorero Municipal cargo que acepta con toda la responsabilidad y el grado de confianza que el puesto requiere, por tal razón pido a al Concejo Municipal que se le conserven los derechos de Cerrera que goza como empleado de esta Municipalidad por encontrarse inscrito en el registro Municipal y Nacional del RMCAM, la petición la hace de conformidad al Artículo 38 de la ley de la Cerrera Administrativa, Luego de la lectura de la nota, análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Dar por recibida y Aceptada la Nota presentada por el Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga, concediéndole el permiso para que ostente el cargo para el que se nombró como Tesorero Municipal, y en virtud del Artículo 38 de la ley de la Cerrera Administrativa, y una vez el considere realice la petición para regresar al cargo en el cual se encuentra registrado, conservando sus derechos obtenidos como servidor municipal; **2)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- Certifíquese y comuníquese.-

21.3 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO TRES DEL PUNTO VEINTIUNO.-

En vista de la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone la Licenciada Wendy Carolina Canales Mata se encuentra en estado de embarazo y la fecha probable de parto es el día 20 de mayo del presente año, y quien ostenta el cargo de Auxiliar de Secretaria y Registradora Municipal, por lo cual es necesario



nombrar de manera Interina a la Licenciada Elsa Cristina Laínez de Flores, para que lleve a cabo las funciones de Registradora del RMCAM, durante el periodo de Maternidad; luego de la lectura de la nota, análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar que de manera Interina la Licenciada Elsa Cristina Laínez de Flores para que ostente las funciones de Registradora del RMCAM, durante el periodo de Maternidad de la Licenciada Wendy Carolina Canales Mata; **2)** Una vez cumpla con el periodo de maternidad Licenciada Wendy Carolina Canales Mata continúe con las funciones de Registradora del RMCAM; **3)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- Certifíquese y comuníquese.-

21.4 NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO WILFREDO MARTINEZ SANTIAGO.-

ACUERDO CUATRO DEL PUNTO VEINTIUNO.- En vista de la Nota presentada por el Licenciado Wilfredo Martínez Santiago en el que expone fue la no continuidad de sus labores con la Municipalidad, por lo que determina la procedencia del retiro voluntario con el consecuente reconocimiento del pasivo laboral; luego de la lectura de la nota, análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto hacer las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias para que se cuente con la partida y fondos disponibles para poder hacer erogaciones en concepto de reconocimiento por retiro voluntario del servidor Municipal Licenciado Wilfredo Martínez Santiago, que ha interpuesto su no continuidad de sus labores con la Municipalidad, por lo que determina la procedencia del retiro voluntario con el consecuente reconocimiento del pasivo laboral, e informar al Alcalde para los efectos respectivos; **2)** Pagar de conformidad al **ACUERDO TRES DEL PUNTO CUATRO, DEL ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA** uno de mayo de dos mil veintiuno, en el que se establece la que erogación pueda ser hasta por un valor de un salario mensual del empleado por cada año de servicio prestado a la Municipalidad; **3)**



Autorizar al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones en el concepto indicado, con la documentación que se le remita a través del responsable de la unidad de recursos humanos.- Notifíquese.-

22. PUNTO VEINTIDOS.- PUNTOS VARIOS.-

El Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez expone la necesidad de aprobación de entrega de ataúd a familiares de escasos recursos que se presente por decesos, para dar una cristiana sepultura a sus difuntos, lo cual amerita que como municipalidad les brindemos la ayuda, por lo tanto después de analizar lo anterior, y en cumplimiento a sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente en su Art. 4 literal 20 este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de hasta 25 ataúd para familias de escasos recursos que se presente por decesos, para dar una cristiana sepultura a sus difuntos, de mayo a diciembre del presente año, con el costo según lo presupuestado para el año fiscal 2021 y/o como lo ha sido en el presente año; **2)** Delegar al señor Alcalde Municipal y a cada uno de los Concejales para que dirijan en su Comunidad y se les proporcione el ataúd a las personas de escasos recursos económicos del Municipio, durante mayo a diciembre el corriente año, **3)** Autorizar al Jefe de la UACI, emitir las respectivas ordenes de compras en relación al cumplimiento de lo acordado, **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones de fondos que corresponda; **5)** Autorizar al Encargado de Proyección Social, para que solicite los documentos que sirvan de soporte para comprobar la entrega, y lleve un expediente de toda esta información.- Comuníquese, certifíquese.

No habiendo nada más que hacer constar. El señor Alcalde da por cerrada la sesión de trabajo del Concejo a las diecisiete horas de este mismo día, haciendo constar que las decisiones y acuerdos tomados, se hacen de conformidad a lo que disponen los artículos del 202 al 207 de la Constitución; artículos 3, 4, 6, 30, 31, 47, 48, 51, 53, 54 y 91 del Código Municipal. Así como de los artículos 86 y 203 de la Constitución, que establecen y/o de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



donde se puede deducir, entre otros aspectos, la necesidad u obligación de colaboración entre las instituciones y la Comunidad. - Documento que firmamos por estar redactado conforme a las voluntades y decisiones emanadas en la sesión.

Oscar Alfredo Parada Benítez
Alcalde Municipal

Candelario Cruz López
Síndico Municipal

Ana Julia Sorto de Perla
Primera Regidora Propietaria

Yessenia Elizabeth López de Torres
Segunda Regidora Propietaria

Héctor Gustavo Villatoro Turcios
Tercer Regidor Propietario

Nanci Jeaneth Alberto Martinez
Cuarta Regidora Propietaria

Ezequiel Milla Guerra
Quinto Regidor Propietario

Carlos Josue Portillo Rodriguez
Sexto Regidor Propietario

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Séptimo Regidor Propietario

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Octavo Regidor Propietario

José Pedro Castro
Primer Regidor Suplente

Roberto Carlos Hernández Maldonado
Segunda Regidora Suplente



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Ricardo Antonio Viera Flores
Tercer Regidor Suplente

Karen Isabel Melgar Larios
Cuarta Regidor Suplente

Edwin Alexis Fernández Maltez
Secretario Municipal